



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

coordinacionpolitica.sre.gob.mx

Nombre del Acuerdo:	Convenio de Cooperación entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de los Estados Unidos Mexicanos, y el Gobierno de la Región de Moscú, de la Federación de Rusia, por conducto del Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores.
Áreas de Cooperación:	<ul style="list-style-type: none">a) Intercambio de información.b) Elaboración de proyectos conjuntos.c) Intercambio de información gubernamental.d) Turismo.e) Cultura.f) Educación.g) Cualquier otra área de cooperación que las Partes convengan.
Fecha en que se firmó:	11 de octubre de 1999.
Lugar donde fue firmado:	Ciudad de Toluca, Estado de México, de los Estados Unidos Mexicanos.
Vigencia:	No especificada.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



CONVENIO DE COOPERACION

QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, Y EL GOBIERNO DE LA REGION DE MOSCU DE LA FEDERACION DE RUSIA, POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE RELACIONES ECONOMICAS EXTERIORES, ANTE LA PRESENCIA COMO TESTIGO DE HONOR DEL LICENCIADO ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO

Que la cooperación internacional es un instrumento de desarrollo entre los pueblos.

Que las relaciones entre México y Rusia siempre han sido cordiales y respetuosas, posibilitando así el intercambio de acciones que favorezcan su desarrollo.

Que el Gobierno del Estado de México y el Gobierno de la Región de Moscú, comparten el deseo de fortalecer vínculos y desarrollar sus relaciones para beneficio mutuo.

Que el Estado de México y la Región de Moscú, han tenido relaciones estrechas de amistad, pretendiendo con este acuerdo fortalecerlas e incrementarlas.

Que reconocen el especial significado que el comercio, la inversión, la industria, la ciencia y la tecnología, las comunicaciones, el transporte y la agricultura tienen para el bienestar y desarrollo de ambas entidades.

Que con el deseo compartido de explorar, motivar y desarrollar acciones de beneficio mutuo, establecerán líneas de comunicación, programas e iniciativas específicas, las que comprenderán al sector público y privado, en el entendido de que ambas entidades establecen por este convenio vínculos para el intercambio de experiencias en las materias antes mencionadas, ajustándose estrictamente a las leyes de ambos países y a los acuerdos ya existentes entre ellos.

Expuesto lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y el Ministerio de Relaciones Económicas Exteriores de la Región de Moscú, han decidido promover, fomentar y realizar las acciones específicas siguientes:

1. Intercambio de información para promover la instalación de pequeñas y medianas empresas y, establecer contactos comerciales para atender no solamente al mercado doméstico, sino también los mercados internacionales.
2. Elaboración y realización de proyectos conjuntos encaminados a estimular el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.
3. Intercambio de información gubernamental para el desarrollo de todo tipo de actividades económicas y sociales, incluyendo experiencias en materia legislativa y en operación de programas específicos que fomenten el desarrollo y bienestar de sus habitantes.
4. Intercambio turístico para organizar grupos de mexiquenses que viajen a Europa tomando como base Moscú, y de turistas moscovitas que viajen a América con base en el Estado de México.
5. Intercambio cultural, artesanal, artístico y deportivo, ya que ambas entidades cuentan con vastas riquezas en estos aspectos, para lo cual organizarán y promoverán los eventos correspondientes.
6. Intercambio educativo entre instituciones y universidades, apoyando a jóvenes estudiantes, así como a técnicos y conferencistas, otorgando becas para estudios y manutención al visitar cada estado.
7. Formación de un Grupo de Trabajo para la colaboración bilateral, que tendrá las siguientes funciones:
 - a) Elaborar las propuestas sobre las prioridades de colaboración;

- b) Coordinar las actividades que se lleven a cabo con el fin de realizar los programas previstos por el presente Acuerdo;
- c) Proponer las medidas encaminadas a la perfección de la colaboración entre las entidades; y
- d) Evaluar los resultados de las actividades realizadas.

El presente Convenio de Cooperación se firma en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, el día once de octubre de mil novecientos noventa y nueve en dos ejemplares auténticos, cada uno en ruso y en español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

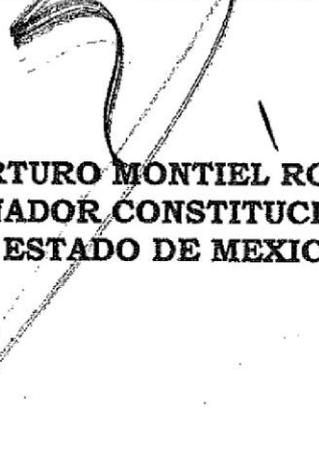
**POR LA SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
MEXICO**

**POR EL MINISTERIO DE
RELACIONES ECONOMICAS
EXTERIORES DE LA REGION DE
MOSCU**


**LIC. CARLOS RELLO LARA
SECRETARIO**


**C. NIKOLAI I. SVISTUNOV
MINISTRO**

TESTIGO DE HONOR


**LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**